

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las nueve horas del día veintitres de junio de 2015, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 011 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], he analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros institucionales, por no contar con el listado completo de combatientes (nombre completo), desagregado por hombres y mujeres, que ingresaron como empleados de la ANSP, finalizado el conflicto armado en El Salvador y listado completo de combatientes (nombre completo), desagregado por hombres y mujeres, que ingresaron como alumnos para ser posteriormente incorporados a la PNC, finalizado en conflicto armado en El Salvador.


Y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”*.

Por lo que, nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve,

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA:

1. Listado completo de combatientes (nombre completo), desagregado por hombres y mujeres, que ingresaron como empleados de la ANSP, finalizado el conflicto armado en El Salvador.
2. Listado completo de combatientes (nombre completo), desagregado por hombres y mujeres, que ingresaron como alumnos para ser posteriormente incorporados a la PNC, finalizado en conflicto armado en El Salvador.

Dicha **RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA** será entregada en la fecha ventitres de junio de 2015 a través del medio solicitado.



Oficial de Información Institucional

